INFORME DE SELECCIÓN DEFINITIVO AL PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL HASTA 20 SMMLV No RE-002 DEL 04 DESEPTIEMBRE -2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACION SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL TIPO BUS PARA RECORRIDOS DOBLES (IDA Y REGRESO) PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO UNDÉCIMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LÍBANO, EN RAZON A LA VISITA A REALIZAR EN LA OCTAVA FERIA EXPOUNIVERSIDADES MONTENEGRO PARQUE DEL CAFÉ 2026.

Una vez surtidas las etapas previstas dentro del Proceso de Régimen Especial hasta 20 SMMLV No. RE-003-2026, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de equipos, elementos tecnológicos, electrodomésticos y demás bienes requeridos para el fortalecimiento de los ambientes educativos y el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Carmen", el Comité Evaluador procedió a efectuar la verificación de las propuestas presentadas, atendiendo el orden correspondiente al menor precio y las condiciones establecidas en la invitación pública.

En primera instancia fue objeto de evaluación la propuesta presentada por MÓNICA LUCÍA CARDONA GONZÁLEZ, identificada con C.C. No. 1.104.697.347, por valor de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($26.175.000), por corresponder a la oferta económica de menor valor.

Realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se evidenció que, si bien la proponente cumplió con los requisitos jurídicos y con la verificación de su oferta económica, no acreditó en debida forma el requisito de experiencia exigido en la invitación pública. Dentro de la oportunidad correspondiente se requirió su subsanación; sin embargo, vencido el término otorgado, la proponente no aportó la documentación necesaria para acreditar la experiencia requerida, manteniéndose el incumplimiento de dicho requisito habilitante.

En consecuencia, la propuesta presentada por MÓNICA LUCÍA CARDONA GONZÁLEZ se determina como NO HABILITADA, al no cumplir integralmente con los requisitos establecidos por la Institución para participar en el proceso de selección.

Por lo anterior, y siguiendo el orden de evaluación establecido para el proceso, el Comité Evaluador procedió a verificar la propuesta ubicada en el segundo orden de elegibilidad, correspondiente al señor **JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO – JVISION INVERSIONES Y SUMINISTROS, identificado con C.C. No. 93.295.898, quien presentó oferta económica por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($27.849.000).

Efectuada la evaluación integral de esta propuesta, se verificó que el oferente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia establecidos en la invitación pública, así como con las condiciones de la oferta económica, encontrándose habilitado para ser seleccionado dentro del presente proceso.

En mérito de lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO ADJUDICAR el Proceso de Régimen Especial hasta 20 SMMLV No. RE-003-2026 al señor JOSÉ JULIÁN ROZO CAMELO – JVISION INVERSIONES Y SUMINISTROS, identificado con C.C. No. 93.295.898, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($27.849.000), por ser la propuesta que, una vez aplicado el orden de evaluación correspondiente,

cumple integralmente con los requisitos y condiciones establecidos en la invitación pública y satisface la necesidad objeto de contratación de la Institución Educativa.

En consecuencia, se remite la presente recomendación al ordenador del gasto para que, en ejercicio de sus competencias, adopte la decisión que corresponda y continúe con el trámite contractual respectivo.

Para constancia se firma En el municipio del Líbano- Tolima, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR

COMITÉ EVALUADOR		FIRMAS
EVALUADOR TECNICO	ANDRES FELIPE BERNAL DUQUE–	ORIGINAL FIRMADO
EVALUADOR ECONOMICO	SINDY JANETH MONTIEL	ORIGINAL FIRMADO
EVALUADOR JURIDICO	ANYELA PATRICIA MONROY	ORIGINAL FIRMADO